Área de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Aviso de Privacidad Integral

Asesoría Jurídica y Atención Psicológica para la Atención y Detección de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisión número 03. Fecha de aprobación: 13/04/2026

El Área de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante el APDNNA) perteneciente a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante PMPNNA) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz (en adelante SMDIF), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración y seguimiento de las acciones de Asesoría Jurídica y Atención Psicológica para la Atención y Detección de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; con la finalidad de detectar, confirmar o descartar alguna vulneración de derechos, apegándose a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente, la Ley), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas beneficiarias y sus representantes legales en los procedimientos de Asesoría Jurídica y Atención Psicológica para la Atención y Detección de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ante el APDNNA, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el APDNNA, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos, los fines que se persiguen, las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones con base a la información allegada al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física permitiendo identificarla o hacerla identificable, referentes a la esfera jurídica de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

Considerándose de manera enunciativa, más no limitativa, como sensibles aquellos datos que puedan revelar aspectos como el origen étnico, la información sobre la salud, información genética, datos biométricos, firma autógrafa y electrónica, culto religioso, convicciones éticas y morales, opiniones políticas, preferencia u orientación sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, la Ley) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informadas sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Jonathan Chávez Castañón
Cargo: Titular
Área o Unidad Administrativa: Área de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Correo electrónico: procuraduria.dif@diftlalnepantla.org.mx.
Teléfonos: (55) 55 65 88 99 00

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Asesoría Jurídica y Atención Psicológica para la Atención y Detección de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Número de Registro: 27/DIFTLALNEPANTLA/SDP/2025. ID.4620

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

a) De los particulares: apellidos, nombre completo, edad, domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, género, firma, lugar de procedencia, estado de salud mental, ocupación, nivel escolar, Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales se obtienen de los particulares, a través del registro (fisico y/o electronico así como en el Botón de Reporte de Vulneración de Derechos en el Sitio Web), requerido en el APDNNA, y considerando que la información es confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El personal del APDNNA tendrá acceso irrestricto a la información para las funciones que resulten legamente procedentes. La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con la Asesoría Jurídica y Atención Psicológica para la Atención y Detección de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se considera, de manera general, información de alto nivel de seguridad.

Finalmente, en caso de que en el APDNNA se identifiquen datos personales sensibles, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal, podrán ser conservados hasta en tanto dichos documentos puedan ser resguardados, de conformidad con los instrumentos jurídicos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La información recabada en el expediente o en el formato de registro que proporcionen los particulares, para llevar a cabo asesorías jurídicas y atenciones psicológicas, por lo que, la entrega de datos personales es obligatoria cuando el particular requiera del servicio sobre asesoría jurídica

o atención psicológica y en la misma se detecte una probable vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que el APDNNA se encuentre imposibilitada en la atención respecto a la Asesoría Jurídica y Atención Psicológica para la Atención y Detección de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a las vulneraciones de derechos y se obstaculice realizar las acciones necesarias para restituir todos los derechos vulnerados o restringidos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.

A) Finalidad principal: Asesorar, detectar y diagnosticar la vulneración y en su caso la restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

B) Finalidades secundarias: Elaboración de expedientes para el control de estadística en torno a las solicitudes de vulneración y restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como dar seguimiento a través de juntas multidisciplinarias de los casos planteados y llevar a cabo su resguardo provisional, para efectos de eventuales responsabilidades administrativas disciplinarias.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 55, 58 fracción XI, 85, fracción XXI, 90 fraccione III y 94 último párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y 127 fracciones II, V, VI, VII, IX, XIII, XV, XNI, XVII, XX del Reglamento Interior del SMDIF, se informa:

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con transferencias de datos personales.

No obstante, usted puede establecer comunicación en cualquier momento con el APDNNA.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

No se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO y su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales, son independientes, su ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un convenio y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Como titular de sus derechos los podrá ejercer a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, ww.sarcoem.org.mx) o en la forma que más le convenga, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante el Área de Transparencia y Protección de Datos Personales del SMDIF.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Procederá la revocación y, en consecuencia, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el APDNNA, con la finalidad de proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones legales de la materia

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la persona titular de la PMPNNA, en el cual indique lo siguiente:

Nombre completo.
Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes de solicitudes de acceso a la información pública).
Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
Firma autógrafa o huella digital.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 03, aprobado el 13/04/2026, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del SMDIF, en la siguiente dirección www.diftlalnepantla.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular del Área de Transparencia y Protección de Datos Personales del SMDIF.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 31, 32 y 40 párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 55, 58 fracción XI, 85, fracción XXI, 90 fracción III y 94 último párrafo de la Ley de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y 127 fracciones II, V, VI, VII, IX, XIII, XV, XNI, XVII, XX del Reglamento Interior del SMDIF.

XVI. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVII. El Domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

Avenida Convento de Santa Mónica, Sin Número, Esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

XVIII. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/
Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
Teléfono del CAT: 800 821 04 41
Dirección: Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.